Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo hipotecario
Radicado:051543112001**2017-00056**00
Decisión: No toma nota de embargo de remanentes

En atención a lo informado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta localidad mediante oficio No. 746 del 12 de septiembre de 2022, dictado dentro del proceso ejecutivo con radicado 2022-0168-00, y en el cual indica que ha decretado el embargo de los remanentes con respecto del proceso con radicado 2017-00056-00 que se tramita en esta judicatura, se ordena oficiar a dicho juzgado indicando que no fue posible tomar nota de la cautela comunicada, toda vez que en dicho proceso los remanentes ya se encuentran embargados, por cuenta del proceso 2017-00395-00 de ese mismo juzgado, el cual fue comunicado mediante oficio No. 2002 del 22 de agosto de 2017, sin que a la fecha se haya comunicado el levantamiento de la misma.

Por secretaria hágase lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ